



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
DEPARTAMENTO GESTION HUMANA

ORDEN DE SERVICIO No. DGH - 013-2014

OBJETO: CONTRATAR UN PROFESIONAL CON LICENCIA EN SALUD OCUPACIONAL, PARA PARTICIPAR EN LA INVESTIGACION DEL PRESUNTO ACCIDENTE DE TRABAJO, OCURRIDO EL PASADO 04 DE FEBRERO DE 2014, EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN LE MUNICIPIO DE LA CUMBRE VALLE

NOMBRE CONTRATISTA	EDUARDO HUMBERTO CORRALES GONGORA
NIT No.	16.734.177
DIRECCION Y TELEFONO	CARRERA 1ª 4B Bis N°.73 A 16
VALOR:	\$500.000,00 QUINIENTOS MIL PESOS MCTE
PLAZO:	El plazo para la ejecución de contrato es de OCHO (8) días calendario, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio.
FORMA DE PAGO:	ACUAVALLE S.A. E.S.P. pagará al contratista en un solo pago a la entrega del informe de investigación del presunto accidente laboral, previa presentación de a respectiva factura con el visto bueno del supervisor del contrato.
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	21218 del 13 de febrero de 2014.
ALCANCE DEL OBJETO:	El Contratista deberá presentar el respectivo informe de investigación del presunto accidente de trabajo, conforme a lo dispuesto en los artículos 9, 10, 11, y 12 de la Resolución N°.1401 del 14 de mayo de 2007, expedida por el Ministerio de la Protección Social.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Se obliga a las siguientes actividades: 1). Cumplir con el objeto del contrato en los términos aquí consignados. 2). Actuar con diligencia, honestidad y respeto en el cumplimiento de sus obligaciones. 3). Presentar el informe correspondiente a la investigación del presunto accidente de trabajo de acuerdo con lo establecido en la Resolución N°.1401 de 2007, expedida por el Ministerio de la Protección Social.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Seccional de ACUAVALLE S.A. E.S.P. en el municipio de La Cumbre Valle.

Propiedad de ACUAVALLE S.A. E.S.P. - Prohibida su reproducción



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
DEPARTAMENTO GESTION HUMANA

GARANTIAS	a) CUMPLIMIENTO de todas y cada una de las obligaciones que del negocio por el veinte por ciento (20%) de su valor por el termino de duración de la orden y seis (6) meses más. b) CALIDAD DEL SERVICIO: Por una cuantía equivalente al 20% del valor del negocio y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más.
SUPERVISOR	Subgerente Administrativo Financiero
INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD	El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecida en las Leyes Colombianas.
CONFIDENCIALIDAD	Al ejecutar el objeto de la orden, EL CONTRATISTA accede a información de ACUAVALLE S.A. E.S.P., que es de naturaleza estrictamente confidencial, EL CONTRATISTA se obliga a mantener dicha confidencialidad y evitar su difusión a terceras personas. EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar a ACUAVALLE S.A. E.S.P. los perjuicios que le ocasione el incumplimiento de lo aquí pactado.
INDEMNIDAD	El contratista mantendrá indemne a ACUAVALLE S.A. E.S.P. contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista o por su personal asociado durante la ejecución del contrato
FECHA ORDEN DE SERVICIO	Febrero 19 de 2014

ACUAVALLE S.A. E.S.P.

CONTRATISTA


HUMBERTO SWANN BARONA
Gerente


EDUARDO HUMBERTO CORRALES G.
Contratista

Elaboró: Luz Angela Villalobos Muñoz, Profesional II Salud Ocupacional
Revisó: Vivian Saa, Abogada Contratista Dirección Jurídica
Aprobó: Victoria Eugenia Murillo Polo, Directora Jurídica